



**ACTA DE FIRMA DE PRINCIPIO DE ACUERDO EN LA NEGOCIACION DEL
ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL
PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**

En Lakua, Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2007

En representación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación:

- Pablo LARRAURI, Viceconsejero de Administración y Servicios.

En representación de las Centrales Sindicales:

- CC.OO.: Javier NOGALES

Actúa como Secretaria: Gotzone VILLAPUN

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación y CC.OO. alcanzan -en los términos expresados en el documento Anexo a este acta- un principio de acuerdo sobre los contenidos sustanciales de un nuevo *“Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo del personal docente público no universitario 2007-2009”*.

Conforme a dicho principio de acuerdo, la Administración procederá a elaborar el texto articulado del nuevo Acuerdo Regulador, presentándolo en Mesa Sectorial en el transcurso de un mes desde la firma de la presente acta.

Y en prueba de conformidad firman este acta y el referido Anexo en el lugar y fecha precitado.

Por la Administración:

CC.OO.:



ANEXO AL ACTA DE FIRMA DE PRINCIPIO DE ACUERDO

1.- Incrementos retributivos

.-Incremento retributivo aprobado en Mesa General, entre el 4,24 y el 4,54%.

.-A esas cantidades deben sumarse las correspondientes a la capitalización de sexenios, e Itzarri.

.-Aprobación de un incentivo económico destinado a retribuir el desempeño de determinadas funciones y cargos, por un total de 9 millones de euros, de acuerdo con la siguiente tabla:

<u>Función-Cargo</u>	<u>Total año</u>	<u>Total mes (12)</u>
Director/Directora	950,00 €	79,16 €
Jefe de Estudios/Jefa de Estudios	525,00 €	43,75 €
Secretario/Secretaria	525,00 €	43,75 €
Tutor/Tutora (Ed. Infantil, Ed. Primaria, Enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria)	765,00 €	63,75 €
Coordinador de ciclo/Coordinadora de ciclo	695,00 €	57,91 €

.-Se abordará la negociación de la carrera profesional docente en el marco de los principios y plazos que establezca la normativa básica sobre la materia.

2.- Plan de consolidación de empleo en el periodo 2007-2011

Es voluntad de las partes firmantes reducir la ratio de interinidad actualmente existente en el sistema educativo, en la línea marcada por el Acuerdo de Mesa General, según el cual, aquella no ha de superar un 8% de la plantilla presupuestaria en un horizonte temporal de tres años, al entender que tal actuación no sólo resultará beneficiosa para el personal afectado, sino que también contribuirá a una mejora de la calidad de la enseñanza, al posibilitar la consecución de claustros realmente estables.

De ese modo, durante el periodo 2007-2011, se procederá a efectuar diversas Ofertas Públicas de Empleo, por medio de convocatorias sucesivas y anuales, que en este momento se estima en 3.000 plazas de diferentes niveles educativos, y en las que resultará de aplicación el procedimiento específico regulado en la DT 17ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La previsión del periodo 2007-2009 es la siguiente:

- 2007: 1.100 primaria
- 2008: 550 secundaria
- 2009: 400 primaria, 300 secundaria

El número de plazas a ofertar en los años restantes del periodo será analizado en el seno de la Comisión de Planificación, teniendo en cuenta las vacantes existentes en el momento y las jubilaciones que se hayan producido.

3.-Regulación de un nuevo sistema de fijación de personal interino

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación propone un nuevo sistema de fijación de personal interino en plazas vacantes, que permita su permanencia en los centros durante más de un curso académico, y consiga, así, una mayor estabilidad de las plantillas.

Sus características principales son las siguientes:

Curso 2007/2008: todo el personal interino tomará parte en una adjudicación preliminar, al objeto de que pueda ejercitar las opciones pertinentes con toda la información acerca del funcionamiento futuro del sistema.

Curso 2008/2009: comenzará el empleo del nuevo sistema, sobre las siguientes bases:

.tendrá derecho a fijación un número de personas igual al 50% del número total de plazas que habiéndose llevado a adjudicación de comienzo de curso, hayan quedado libres después de adjudicar al resto de colectivos anteriores. Ese número se obtendrá para cada uno de los siguientes grupos: Educación primaria, Educación Secundaria y Profesores/as Técnicos de Formación Profesional.

.la determinación concreta de las personas que disponen de derecho a fijación se realizará según el orden establecido por la lista de candidatos/as a sustituciones, siendo preciso, además, que hayan prestado servicios ininterrumpidamente, al menos, desde el mes de febrero del curso escolar. A esos efectos, no serán tomadas en cuenta aquellas personas que aun formando parte de la lista de candidatos/as no prestan servicios docentes en el sistema público vasco.

.las personas a quienes se ha reconocido tal derecho serán fijadas en el centro en el que prestaron servicios durante el curso anterior si hubiera una plaza cuyos requisitos de desempeño cumplan. En otro caso, acudirán a la fase de elección, en la que optarán entre las plazas restantes junto con el resto de personas del colectivo y ordenados de acuerdo con la lista de candidatos/as a sustituciones.

.en ambas fases (fijación y elección) se tendrán en cuenta también las disposiciones recogidas en la normativa de adjudicación de comienzo de curso.

.en el seno de la Comisión correspondiente y para cursos posteriores se analizará la modificación al alza o a la baja del porcentaje señalado, atendiendo a las necesidades del sistema y después de analizar la repercusión de su utilización.

4.- Reducción de jornada lectiva a personal docente mayor de 55 años

A partir del curso escolar 2007/2008, el personal docente mayor de 59 años que presta servicios en Educación Infantil y Primaria podrá sustituir hasta un máximo de 2 horas semanales de su jornada lectiva. Ese tiempo habría de dedicarse a determinadas actividades propias de los centros docentes, de entre las fijadas por la administración educativa.

En adelante, la Comisión Paritaria estudiará la generalización de esta figura al resto de niveles educativos.

5.- Atención a las nuevas necesidades educativas

.-Educación infantil

El curso 2007/2008 se procederá a aplicar la ratio de 1,5 a las aulas de 2 años y las plazas que se generen se incorporarán a la RPT. Al resto de aulas se aplicará la ratio que correspondería por su tamaño total según el Acuerdo Docente.

.-Alumnado inmigrante

Asignación de un cupo de 250 profesores/as de refuerzo lingüístico al comienzo del curso 2007-2008. Los consolidados durante los últimos 3 años pasarían a formar parte de la RPT.

Además, los centros de primaria con al menos un 30% de alumnado inmigrante y los centros de secundaria con al menos el 20%, contarán con créditos horarios adicionales, previa presentación de un proyecto de intervención. En centros que no cumplen tales porcentajes, la ayuda a alumnado inmigrante que precisa de apoyo educativo se llevará a efecto mediante PIEEs en secundaria y a través de otros programas en primaria.

.-Convivencia

Asignación de un crédito horario de medio profesor/a para la elaboración del Plan de Convivencia del centro. En el curso 2007-2008 serán 115 centros, y se alcanzará la práctica totalidad de ellos en el curso 2009-2010.

Además, se pondrán en marcha otras medidas complementarias.

.-Tecnologías de la Información y Comunicación

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación plantea que para el curso 2010/2011 todos los centros estén en posesión del “Modelo de centro TIC”.

Para ello, los centros elaborarán un proyecto de diagnóstico de la situación, en función del cual, se asignará un crédito horario de medio profesor/a para dinamizar las TIC. En el 2007-2008 tal asignación alcanzará a 115 centros, y en el curso 2009-2010 a la práctica totalidad.

Además, se impulsará la elaboración de contenidos digitales en euskara que faciliten la utilización de las TIC.

.-Orientación

Asignación progresiva de orientador/a a los centros de EPA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	2007/2008	2008/2009
Araba	1	1
Bizkaia	4	4
Gipuzkoa	3	2

Para el curso 2007/2008 se dotará de orientador/a a 4 centros de FP, situados en zonas desfavorecidas y que tengan alumnado de iniciación profesional. En adelante se analizará la introducción progresiva de la figura en los centros de FP que carecen de ella.

.-Normalización lingüística

Adopción de medidas que permitan profundizar lo realizado y avanzar en la consecución de los objetivos que plantea la configuración del sistema de modelos lingüísticos. En la Comisión correspondiente se negociarán los recursos necesarios para ello.

En lo que respecta al itinerario formativo en euskaldunización, aquellas personas que en el pasado tuvieron la condición de estable tendrán el mismo tratamiento que el personal funcionario de carrera.

En los cursos R se establecerá un cupo de 50 plazas, dirigido al personal interino.

.-Oferta en EPA y EOI

Se prevé aumentar la oferta de profesorado tanto en EPA como en EOI, en función de la demanda existente, según aparece en el siguiente cuadro.

	2007/2008	2008/2009
EPA	15	15
EOI	6	4

6.- Sustituciones de personal docente

Partiendo de la situación actual en lo que respecta a la cobertura de las bajas existentes en los centros, se mejoraran las condiciones en que se sustituyen, pasando a hacerlo desde el cuarto día en Educación Primaria, y desde el primero en los casos de asuntos propios.

7.- Condiciones de trabajo del personal interino

En el marco de la Comisión correspondiente se procederá a analizar las condiciones de trabajo del personal interino, así como los aspectos que las diferencian de las del personal funcionario de carrera.

8.- Otros aspectos no recogidos en el último Acuerdo Docente y que han sido reconocidos desde su firma

Relación de Puestos de Trabajo

- 1.-Aumento de la Relación de Puestos de Trabajo en 1.060 plazas que aunque correspondían a la plantilla de funcionamiento, no habían podido recogerse en la plantilla presupuestaria hasta el momento.
- 2.-Reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo de las horas de enseñanza no reglada en Formación Profesional.
- 3.-Inclusión en Relación de Puestos de Trabajo de las plazas de aulas de 2 años, así como su oferta en concurso de traslados.

Jornada y condiciones de trabajo

- 4.-Liberación de 2 horas de jornada lectiva a responsables de prevención.
- 5.-Regulación del régimen de incompatibilidades del personal de Formación Profesional.
- 6.-Reconocimiento del complemento de Educación Secundaria Obligatoria al personal de actividades extraescolares.

Personal interino y sustituto

- 7.-Unificación de las adjudicaciones en un Territorio.
- 8.-Adjudicación por lista única, sin obligación por habilitaciones o perfil lingüístico.
- 9.-Reconocimiento como jornada mínima de contratación ofertable la de 1/3 de la jornada habitual. [Resolución de 26 de mayo de 2004 (lista de candidatos/as)]
- 10.-Reconocimiento de meritaje y retribuciones en los supuestos en los que por error en el llamamiento de listas se prive de plaza a una persona candidata con mejor derecho.
- 11.-Ampliación al personal funcionario interino de la suspensión transitoria y mejoran las condiciones recogidas en el Acuerdo [Circular 1/2006, de 26 de enero].
- 12.-Reconocimiento al personal interino de una situación administrativa equivalente a la de servicios especiales del personal funcionario de carrera.